

## **Día Internacional de las y los Trabajadores, defensa de los derechos laborales**

1 de mayo



**E**l Día Internacional de los y las Trabajadoras, celebrado oficialmente en 80 países y extraoficialmente en muchos otros, fue instituido en 1889 por el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional como una jornada reivindicativa de los derechos laborales, en conmemoración de los mártires de Haymarket.<sup>1</sup>

Entre el 25 de abril y el 4 de mayo de 1886, hombres y mujeres trabajadoras sindicalistas de la ciudad de Chicago, Estados Unidos, se unieron en una de las manifestaciones más grandes del movimiento obrero; entre otras peticiones, exigían una jornada laboral de ocho horas.

“El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad”.

ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2005

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo. Día Internacional de los Trabajadores, <https://goo.su/flWtY>

El 1 de mayo, decenas de miles de personas trabajadoras abandonaron sus puestos con el objetivo de tomar las calles en una huelga masiva. Dos días después, la policía reprimió brutalmente a los y las manifestantes. En respuesta, líderes sindicales convocaron a un mitin al día siguiente en la plaza Haymarket. La reunión fue declarada pacífica por el alcalde de Chicago, Carter Harrison, que asistió como observador. Sin embargo, después de que Harrison y la mayoría de los manifestantes se fueron, un contingente de policías exigió que la multitud se dispersara. Fue entonces cuando un individuo (no identificado) lanzó una bomba y la policía respondió con disparos al azar, lo cual provocó un violento enfrentamiento que dejó alrededor de cien heridos y al menos diez muertos.

Ocho trabajadores –entre ellos August Spies, un activista sindical falsamente acusado de arrojar la bomba– fueron injustamente condenados a muerte por aquella masacre y nombrados por el movimiento obrero como los “mártires de Haymarket”. Así, el incidente se convirtió en un símbolo de la lucha por los derechos laborales.<sup>2</sup> Con el transcurso del tiempo, la conmemoración del 1 de mayo ha sido un evento global que nos recuerda la conquista de estos derechos y expone las batallas por condiciones dignas de trabajo como un proceso continuo y vigente.

### **Lucha obrera en México**

A fines del siglo XIX, la clase obrera en México también enfrentaba condiciones infrahumanas de trabajo, como jornadas de 14 a 16 horas sin días de descanso. A principios del siglo XX, las demandas de los y las trabajadoras comenzaron a articularse para exigir y defender sus derechos laborales. Este fortalecimiento de la organización y la lucha obrera en varias regiones del país culminó en dos de las grandes movilizaciones de la época: la huelga de Cananea, Sonora, en 1906, y la de Río Blanco, Veracruz, en 1907.

Tras el estallido de la Revolución Mexicana, la Casa del Obrero Mundial unificó a varias organizaciones que decidieron conmemorar públicamente el 1 de mayo en 1913 con una marcha de 25,000 personas trabajadoras en la Ciudad de México. La pugna de estas agrupaciones resultó en que las demandas históricas de la clase obrera se plasmaron en el artículo 123 de la Constitución

---

<sup>2</sup> J. M. Sadurní. “La revuelta de Haymarket y los derechos laborales”, *National Geographic*, <https://goo.su/eUMG4Q>

de 1917, donde se establecían por primera vez los derechos laborales en nuestro país.<sup>3</sup>

En 1970 se publicó en México la Ley Federal del Trabajo con el fin de regular las condiciones laborales y las relaciones entre empleados y patrones. Con esta ley se estableció el 1 de mayo como un día festivo en el calendario oficial del país.<sup>4</sup> En el 2012, con una reforma a la ley, se introdujo el concepto de trabajo “digno o decente”, como aquel en el que se “respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, sin distinción por condición social, ya sea origen étnico o nacional, género, orientación sexual, estado civil, edad, estado de salud, postura política o religión”.<sup>5</sup>

### **Derechos laborales y DD. HH.**

El respeto a los derechos laborales y la garantía de condiciones de trabajo dignas son fundamentales para ejercer los demás derechos humanos (DD. HH.). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU reconoce el derecho de toda persona a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.<sup>6</sup>

Para llevar una vida digna, toda persona tiene derecho al trabajo, lo que implica la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado. Así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 23): “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.”

En una dimensión individual, el derecho al trabajo comprende no solo la posibilidad de acceder a un trabajo, sino también que este reúna diversas características, por ejemplo, al goce de condiciones de trabajo satisfactorias que le aseguren una remuneración que proporcione como mínimo un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor; la seguridad y la higiene en el trabajo; igual oportunidad para ser promovida dentro de su trabajo a la categoría superior que les corresponda; al descanso; al disfrute del tiempo libre; a la limitación

<sup>3</sup> INEHRM. Diario de la Historia. 1 de mayo. Día del Trabajo, <https://goo.su/g3qnl>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. Ley Federal del Trabajo, <https://goo.su/M4DiHo>

<sup>5</sup> Orden Jurídico. Ley Federal del Trabajo, <https://goo.su/IUH0>

<sup>6</sup> ACNUR. Observación general N° 18: el derecho al trabajo..., <https://goo.su/OZ7l4Zm>

razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas; y, la remuneración de los días festivos.

En una dimensión colectiva, puede referirse el derecho asociarse en sindicatos o el derecho a huelga.

### **Reformas laborales**

Las últimas reformas son del 1 de mayo del 2019. Ese día, el presidente Andrés Manuel López Obrador publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron varias disposiciones de esta Ley Federal en diversas materias:<sup>7</sup>

1. Transformación del sistema de impartición de justicia laboral.
2. Creación de nuevas autoridades del trabajo, entre ellas los juzgados laborales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los centros de conciliación a nivel local.
3. Implementación de mecanismos que aseguren el ejercicio del derecho de libertad y asociación sindical, y reconocimiento de la transparencia en la negociación colectiva y en la elección de sindicatos y sus dirigencias.

Las nuevas medidas buscan proteger a los trabajadores, por eso resaltan cómo se establece un contrato y cómo se le da fin; las obligaciones patronales, el nuevo sistema de justicia laboral y el reconocimiento de las trabajadoras del hogar como fuerza laboral con los mismos derechos que cualquier trabajador. Se trata, entonces, de una reforma procesal con normas regentes del derecho individual al trabajo y el derecho colectivo, donde se pretende garantizar la equidad de género, la democracia laboral y consolidar los derechos de los trabajadores mexicanos.<sup>8</sup>

Imagen: <https://goo.su/fleE1Yv>

---

<sup>7</sup> Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, <https://goo.su/uZVSW>

<sup>8</sup> *Ibidem*.